

**RESOLUCIÓN : 598/2025**

**MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, ID: 1247197-108-LE25.**

**Conchalí, 20 de noviembre de 2025.**

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°530/2025 de fecha 23 de octubre de 2025; Resolución N°576/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”**.

3.- Que, mediante Resolución N°530/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, modificada por Resolución N°576/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-108-LE25.

4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 28 de octubre de 2025 a las 16:44 horas. Durante el período, se recibieron diez (10) preguntas a través del portal Mercado Público. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 07 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas.

5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 10 de noviembre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento, se recibieron 13 (trece) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.

6.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 13 de noviembre de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar a los oferentes:

N°	PRODUCTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	R.U.T
1	NAFAZOLINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
2	ISOSORBIDA DINITRATO 10 MG, COMPRIMIDOS O CAPSULAS	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.536-2
3	CARBÓN ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS	SALCOBRAND S.A.	76.031.071-9
7	METAMIZOL 250 MG SUPOSITORIO	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5
10	MOMETASONA CREMA 0,1%		
13	HIDROXIZINA 20 MG COMPRIMIDO		

8.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente:

**RESUELVO:**

- DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el proveedor **NOVOFARMA SERVICE S.A**, RUT N° 96.945.670-2 debido a que el oferente actúa por mandato de una empresa (Axon Pharma Spa, Rut N° 76.439.600-6) que no se encuentra inscrita ni habilitada en el Registro de Proveedores del Estado. Conforme al artículo 16 de la ley de Compras Públicas, la inscripción y habilitación en dicho registro es un requisito obligatorio para participar en cualquier procedimiento de contratación, motivo por el cual la propuesta se declara inadmisibile.
- DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el proveedor **SCM PHARMA**, RUT N° 77.337.544-5 para la línea N°4 "METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CÁPSULAS LIBERACIÓN CONVENCIONAL" debido a que no incorpora la información requerida. Conforme a lo señalado en el punto 19.5 de las Bases Administrativas, la omisión de la entrega del Anexo N°6, en este caso, la información de la línea en dicho anexo, implica la inadmisibilidat de la oferta para la línea correspondiente.
- DECLÁRESE INADMISIBLE** el producto de la Línea 11 "TRAZADONA 25 MG COMPRIMIDO" y Línea 14 "METRONIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO" de los siguientes oferentes, en base al **NUMERAL 16 "DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS"** debido a que estas exceden significativamente el presupuesto destinado o rango de licitación, en virtud del siguiente detalle:


N° LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDORES	RUT
11	TRAZODONA 25 MG COMPRIMIDO	6000	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.536-2
			SCM PHARMA SPA	77.337.544-5
14	METRODINAZOL 500 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO	19.200	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9
			ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DISP SPA	76.956.140-4
			INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDA ANONIMA	76.055.804-4
			LABORATORIO PASTEUR S.A	87.674.400-7
			MDC HEALTH SPA	76.986.924-7
			SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.536-2
			SCM PHARMA SPA	77.337.544-5

- DECLÁRESE DESIERTA** las siguientes líneas de productos, en virtud del siguiente detalle:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD
4	METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12000
5	LORAZEPAM 4 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	100
6	AMINOFILINA 250 MG/10 ML AMPOLLA	100
8	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 220/25 MG SUPOSITORIO	30
9	ADAPALENO 0,3, CREMA	10
11	TRAZODONA 25 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA ENVASADO ENBLISTER	6000
12	EPINEFRINA RACEMICA FRASCO AMPOLLA, PARA NEBULIZAR	100
14	METRONIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO	19200

5. **ADJUDÍQUESE** la línea N°1 “**NAFAZOLINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA**” de la licitación pública ID: 1247197-108-LE25, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**” a la empresa **OPKO CHILE S.A RUT:76.669.630-9**, por un monto total de **\$1.525.104-** (un millón quinientos veinticinco mil ciento cuatro pesos) **IVA incluido.**
6. **ADJUDÍQUESE** la línea N°2 “**ISOSORBIDA DINITRATO 10 MG, COMRPIMIDOS O CÁPSULAS**” de la licitación pública ID: 1247197-108-LE25, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**” a la empresa **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA RUT: 76.167.536-2**, por un monto total de **\$1.831.410.-** (un millón ochocientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos) **IVA incluido.**
7. **ADJUDÍQUESE** la siguiente línea N°3 “**CARBÓN ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS**” de la licitación pública ID: 1247197-108-LE25, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**” a la empresa **SALCOBRAND S.A, RUT: 76.031.071-9**, por un monto total de **\$223.720.-** (doscientos veintitrés mil setecientos veinte pesos) **IVA incluido.**
8. **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas N°7 “**METAMIZOL 250 MG SUPOSITORIO**”, línea N°10 “**MOMETASONA CREMA 0.1%**” y línea N°13 “**HIDROXIZINA 20 MG COMPRIMIDO**” de la licitación pública ID: 1247197-108-LE25, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**” a la empresa **SCM PHARMA SPA, RUT: 77.337.544-5**, por un monto total de **\$237.167.-** (doscientos treinta y siete mil ciento sesenta y siete pesos) **IVA incluido.**
9. **NOTIFÍQUESE** a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
10. **PROCÉDASE**, a la suscripción de los respectivos contratos referidos a la presente adjudicación.
11. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**

  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**



TAS/SMT/ccc  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección de Planificación  
- Secretaría General  
- Dirección Jurídica  
- Dirección de Salud

**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-108-LE25**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**

**I. ANTECEDENTES**

Se llama a licitación pública para la "Adquisición de Medicamentos", con el fin de adquirir medicamentos garantizando la continuidad de tratamientos en la UAPO, el SAR de Conchalí y los CESFAM de la comuna. Esto comprende medicamentos con problemas de despacho por parte de CENABAST, los no adjudicados y aquellos no disponibles por dicha central, a fin de evitar interrupciones en la atención de salud de la población usuaria.

**PREGUNTAS Y RECLAMOS:**

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 28 de octubre del 2025. Durante el proceso se recibieron diez (10) preguntas a través del portal.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	29-10-2025 17:20:34	P	Estimados por favor indicar si las cantidades solicitadas para la línea 3 son para una sola entrega o para entregas parciales. Gracias.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, se informa que las cantidades estimadas para la línea número 3 corresponden exclusivamente a un solo despacho.
2	29-10-2025 23:51:54	P	Estimados, las bases de licitación requieren que la garantía de seriedad de la oferta, para considerarse presentada y válida, sea enviada físicamente a vuestras dependencias, considerando que nuestra garantía es una póliza electrónica y su validez no así.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, la presente licitación no contempla boletas de garantía.
3	29-10-2025 23:52:02	P	Estimados, el nuevo de reglamento de compras públicas (Decreto-661) en su Artículo 135 y siguientes regula la aplicación de multas por incumplimiento, estableciendo que las bases y/o el contrato deben fijar un tope para las multas, que no supere el 30% del precio del contrato, obligando además a contemplar un procedimiento para la aplicación de las medidas contempladas. Favor indicar claramente las causales de multa, el tope de cada una de ellas y el procedimiento de notificación, descargos y demás que respeten los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, en el punto 27 de las bases administrativas de la presente licitación, se indica que el tope de multas correspondiente a un 20% del monto adjudicado, mientras que el punto N° 28 indica los procedimientos derivados de las multas.
4	29-10-2025 23:52:08	P	Respecto del requerimiento de la documentación en formato tipo, toda vez que se encuentra en contravención al dictamen de centraloría número 045041N17 del año 2017 y además vulnera el artículo 13 de la ley 19.880 (principio de no formalización de los actos administrativos). Por ende, queremos consultar si el formato establecido es una mera sugerencia de cómo se debe entregar los certificados.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, en las bases de la presente licitación no se solicita documentación en formato tipo, estos documentos pueden ser subidos en PDF, WORD, JPG, ETC. Siempre y cuando esta documentación se encuentre firmada. En cuanto a la presentación del Anexo N°3 este deberá ser llenado de acuerdo a lo subido en las bases de licitación, dado que es un anexo que no se puede modificar (económico) de acuerdo al reglamento 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda.
5	29-10-2025 23:52:17	P	Buenas tardes estimados, por favor nos podrían indicar si la licitación es para cubrir faltantes Cenebast? gracias.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, efectivamente la licitación tiene como objetivo cubrir algunos faltantes de Cenebast.
6	29-10-2025 23:52:24	P	Estimados, por favor indicar tiempo de contrato. Gracias.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, la vigencia máxima de la licitación es de 1 año.
7	29-10-2025 23:52:39	P	Estimados, por favor indicar la vigencia de la licitación. Gracias.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, la vigencia máxima de la licitación es de 1 año.
8	29-10-2025 23:52:37	P	Estimados, por favor indicar si la licitación es por 1 solo despacho. Gracias.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, dependiendo de la línea adjudicada, pueden realizarse hasta 3 despachos.
9	29-10-2025 23:52:46	P	Estimados, favor nos podrían informar si la contratación contempla reajustes? Gracias.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, la presente licitación no contempla reajustes.
10	29-10-2025 23:52:46	P	Estimados, favor nos podrían informar si la contratación contempla reajustes? Gracias.
	04-11-2025	R	Estimado/a oferente, la presente licitación no contempla reajustes.

## II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID: 1247197-108-LE25.

En esta instancia, se recibieron 13 (trece) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	NOVOFARMA SERVICE S.A	86.945.678-2
2	ASCEND LABORATORIOS SPA	76.178.092-5
3	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9
4	SALCOBRAND S.A.	76.031.672-9
5	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
6	FARMACEUTICA RECCIUS SPA	94.593.000-4
7	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
8	LABORATORIO PASTEUR S.A	87.674.400-7
9	MDC HEALTH SPA	76.986.924-7
10	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.536-2
11	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
12	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5
13	WINPHARM SPA	76.079.782-0

## III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 19.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho	X	X
7	Anexo N° 6	Oferta técnica	X	X
8	Anexo N° 7	Cumplimiento de Condiciones Técnicas	X	X
9	Anexos Técnicos	Autorización Sanitaria vigente de droguería y/o laboratorio o Autorización sanitaria que permita la comercialización de productos farmacéuticos	X	X
11		Política de Canje	X	X
12	Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
13		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X
14		Programa de Integridad	X	X

Así también, en el PUNTO N° 12. "REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS", establece que:

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS	
1	Autorización Sanitaria vigente de droguería y/o laboratorio o Autorización sanitaria que permita la comercialización de productos farmacéuticos





**V. OBSERVACIONES**

1) Se desestima la oferta presentada por el oferente **NOVOFARMA SERVICE S A**, debido a que el oferente actúa por mandato de una empresa (Axon Pharma SpA, RUT N° 76.439.600-6) que no se encuentra inscrita ni habilitada en el Registro de Proveedores del Estado. Conforme al artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, la inscripción y habilitación en dicho registro es un requisito obligatorio para participar en cualquier procedimiento de contratación, motivo por el cual la propuesta se declara inadmisibles

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	NOVOFARMA SERVICE S A	96.945.670-2

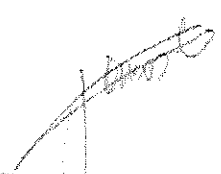
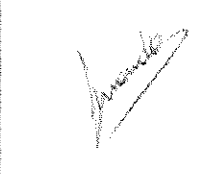
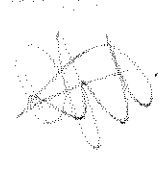
Atendido lo anterior, las ofertas de los oferentes mencionado se consideran inadmisibles y no pasan a la etapa de evaluación.

**VI. RESULTADO:**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	ASCEND LABORATORIOS SPA	76.175.092-5
2	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9
3	SALCOBRAND S.A	76.031.071-9
4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
5	FARMACEUTICA RECCIUS SPA	84.593.000-4
6	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
7	LABORATORIO PASTEUR S.A	87.674.400-7
8	MDC HEALTH SPA	76.986.924-7
9	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.536-2
10	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
11	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5
12	WINPHARM SPA	76.079.792-0

**FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA**

TOMAS CASTILLO GALLARDO 19.668.915-K	FERNANDA ARANCIBIA RUIZ 20.997.931-4	DANITZA PÉREZ AGUILERA 19.819.612-6
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-108-LE25**

Yo, Francisco Alejandro Rojas, cédula nacional de identidad N° 20.891431-4  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Asesor de Planeación, domiciliado  
en Ayacucho No. 2781, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-108-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o estoy asociado o comparto o comparto despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participé y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participé.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participé, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 110 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

NOMBRE: *Fernanda Aravena Ruiz*

CARGO: *Analista Resoluciones*

RUT: *20.497.493-7*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-108-1E25**

Yo, Carlos Castillo G cédula nacional de identidad N° 19.668.975-K  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de 2do Comisario domiciliado  
en Conchalí en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-108-1E25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

NOMBRE:

Jonás Castillo G

CARGO:

de la Compa

RUT:

19.668.916-R

INSTITUCIÓN:

Compa

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-108-LE25**

yo, Donna Paz Arellano cédula nacional de identidad N° 19.219.612-6  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Abogada Legitimada domiciliado  
en Av. Libertador 1577, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID: 1247197-108-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparto despaño profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

NOMBRE: *Donata Ríos Argandoña*

CARGO: *miembro de comisión*

RUT: *19.869.677-6*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-108-LE25**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**

En Santiago, con fecha 13 de noviembre del 2025, siendo las 10:00 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-108-LE25, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

**I. ANTECEDENTES**

**APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 10 de noviembre del 2025 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ID: 1247197-108-LE25.

En esta instancia, se recibieron trece [13] ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	NOVOFARMA SERVICE S.A	96.945.670-2
2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5
3	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9
4	SALCOBRAND S.A	76.031.071-9
5	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA (IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
6	FARMACEUTICA RECCIUS SPA	94.593.000-4
7	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
8	LABORATORIO PASTEUR S.A	87.674.400-7
9	MDC HEALTH SPA	76.986.924-7
10	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.336-2
11	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
12	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5
13	WINPHARM SPA	76.079.782-0

**OBSERVACIONES**

1) Se desestima la oferta presentada por el oferente NOVOFARMA SERVICE S.A, debido a que el oferente actúa por mandato de una empresa (Axon Pharma SpA, RUT N° 76.439.600-6) que no se encuentra inscrita ni habilitada en el Registro de Proveedores del Estado. Conforme al artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, la inscripción y habilitación en dicho registro es un requisito obligatorio para participar en cualquier procedimiento de contratación, motivo por el cual la propuesta se declara inadmisibles

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	NOVOFARMA SERVICE S.A	96.945.670-2

Atendido lo anterior, las ofertas de los oferentes mencionado se consideran inadmisibles y no pasan a la etapa de evaluación.

**RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5
2	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9
3	SALCOBRAND S.A	76.031.071-9
4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA (IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
5	FARMACEUTICA RECCIUS SPA	94.593.000-4
6	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4
7	LABORATORIO PASTEUR S.A	87.674.400-7
8	MDC HEALTH SPA	76.986.924-7
9	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.336-2
10	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
11	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5
12	WINPHARM SPA	76.079.782-0

**II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

	CRITERIOS		PONDERACION
	AO	Antecedentes del Oferente	
ADMINISTRATIVO	PI	Factor de Integridad	5%
	ET	Especializaciones Técnicas	5%
TÉCNICO	PE	Plazo de Entrega	15%
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	40%

**III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS**

**A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	ASCENSO LABORATORIOS SPA	FARMACÉUTICA CHILEANA SPA	SALCOBRAND S.A	ETRON FARMACÉUTICA COMERCIALIZADORA INTL PRY DIST SPA	FARMACÉUTICA PLECCUS SPA	PROYECTOS FARMACÉUTICA SOCIEDAD ANÓNIMA	LABORATORIO PASTEUR S.A	IVOC HEALTH SPA	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NIGUAR ENTIDAD	OPHO CHILE S.A	XOM FARMIA SPA	WEPHARIA SPA
El oferente presenta su oferta apegándose todos los requisitos formales y esenciales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, entre del cierre de presentación de la oferta.	100												
Si el oferente ha incorporado servicios o emulsiones, farmacos o sus han estado autorizados, registrados, validados, controlados en el país indicado en el Formulario de Subasta.	90	100	300	100	200	100	100	100	100	100	100	100	100
Si el oferente no subasta correctamente errores u omisiones formales, a certificaciones e antecedentes requeridos al momento de presentar su oferta, o la baje fuera del plazo.	0												
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	<b>1,00</b>	<b>3,00</b>	<b>3,00</b>	<b>3,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>

**B. PACTO DE INTEGRIDAD**

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	3%	4%	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%	19%	20%
PURTALE ENTENDIDO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PURTALE PONERADO	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

**C. PLAZO DE ENTREGA 15%**

Nº	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	ALCANTARILLAS LABORATORIALES SPA	
1	PARAFORMOLINOL CLORHIDRATO SOLUCIÓN ORAL LÍQUIDA																				
2	ESOFORBINA DIFERATO 10 MG, COMPRIMIDOS O CAPSULAS																				
3	CANBICI ACTIVADO POLVO SACRIN DE 30 A 30 GRS.																				
4	METILFENIDATO 10 MG, COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACIÓN CONTROLADA																				
5	LOBSEPINA 4 0,5/27 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS																				
6	AMINOPIRINA 250 MG/50 ML AMPOLLAS																				
7	METAMIZOL 250 MG SUPPOSITORIOS																				
8	FRONTEPRIDOL 100 MG/50 ML SUPPOSITORIOS																				
9	ADOPALFORD 0,1, GELASA																				
10	MO METASOLAS 0,1% GELASA																				
11	TRAZODONA 25 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA ENVASADO FLEXIBLE																				
12	EPINEFRINA 0,1% INYECCIONABLE, PARA NEBULIZAR																				

1.1	HIDROXIZINA 20 MG COMPRESIVO	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1	LABETTEROLOL 500 MG COMPRESIVO O COMPRESIVO RECUBIERTO	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

PLAZO DE ENTREGA (PUNTAJE ponderado)	ASCIENDO LABORATORIOS S.A.	FARMACUTICA CARIBBEAN SPA	SALCOBIAN D S.A	ETHNON PHARMACEUTICALS ZAMBORA BUEN PASTOR SPA	FARMACUTICA RECCO S.A	ROVERSONE S PHARMACEUTICALS SOCIEDAD ANONIMA	LABORATORIO PASTURE S.A	AIXC HEALTH SPA	SOCIEDAD CONFERENCIAL ZAMBORA BUEN PASTOR	OPRO CHE S.A.	SCB PHARMAS SPA	WIPHARM SPA
MEZCUNA CLORIDATO SODICO DE LA RICA DOSIFRMA SODIATO DE MG. COMPRESIVOS O CAPSULAS	7,50			15,00					7,50	15,00	15,00	
CAREZ ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS	7,50		15,00		11,25				7,50		15,00	5,00
METILFENATO DE MG COMPRESIVOS O CAPSULAS											15,00	
LOXAPRAM 1 MG/2 ML SOLUCION ORAL TABLETAS AMPOLLAS												
AMOXICILINA 250 MG/2 ML AMPOLLA												
METAMIZOL 250 MG SUPOSICION									7,50		15,00	
PROPRANOLOL 10 MG/25 MG SUPOSICION												
ADMARFENO 3 CREMA												
NEARTASCHIA CREMA DLS	7,50	7,50		15,00					7,50		15,00	
TRAZOSOLAM 25 MG COMPRESIVO COMPRESIVO RECUBIERTO O CAPSULA ENVASADO EN BATERIA									7,50		15,00	
EPINEFRINA 1% QUIMICA FRASCO AVARILLA PARA NEBLIZAR												
NEPROXIFENO 20 MG COMPRESIVO	7,50			15,00					7,50		15,00	5,00
PAROXIFENO 300 MG COMPRESIVO COMPRESIVO RECUBIERTO	7,50			15,00					7,50		15,00	5,00

D. OFERTA TÉCNICA (35%)

PRODUCTO	ASCIERD LABORATORIOS SPA	FARMACUTICA CARIBEAN SPA	SALCORBAN D.S.A	ETHOVE PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMPORTADORA SPA	FARMACEUTICA RECCOUD SPA	INVERSIONES FARMACIA SATE SOCIEDAD ANONIMA	LABORATORIO RIO PASTEUR S.A.	MDC HEALTH SPA	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDICAR LIMITADA	OPKO CHELE S.A.	SCM PHARMA SPA	WIPHIARMA SPA
NAFAZOLINA CLORHIDRATO SOLUCION OFTÁLMICA	Cumple			Cumple					Cumple	Cumple	Cumple	
POSOBONIA EXTRACTO 10 MG, COMPRIMIDOS O CAPSULAS	Cumple								Cumple		Cumple	Cumple
CASBECH ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 CSK.			Cumple		Cumple							
METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL												
TEBRAZEPAM 4 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS												
AMINOPIRINA 250 MG/10 ML AMPOLLA												
METAMIZOL 250 MG SUPOSITORIO												
PROPHEFENAZOLINA 250 MG/25 MG SUPOSITORIO												
ADAPALENA 0.3 CREMA												
ACOMETASONA CREMA 0.1%	Cumple											
TRAZODONA 25 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA ENVASADO EMBLISTER												
EPHEDRINA RACEMICA FRASCO AMPOLLA PARA HEBEUTAR												
HIDROXIZINA 20 MG COMPRIMIDO												
METRONIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO												

OFERTA TÉCNICA (PUNTAJE PONDERADO)													
N°	PRODUCTO	ASCUNO LABORATORIOS S.A.	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	SALCOBRA HD S.A.	ETRON PHARMACEUTICALS S.A. S.P.A. S.P.A.	FARMACEUTICA HICEROS SPA	INYECCIONES PHARMANIS AU SOCIEDAD ANONIMA	LABORATORIO PASTEUR S.A.	MDC HEALTH H SPA	SOCIEDAD COMERCIALIDAD ORA ANDRIAS LIMITADA	OFKO CHILE S.A.	SCM PHARMA SPA	WISSPHAR M SPA
1	NAZAZOLINA CLORHIDRATO SOLUCION OBTALMICA		15,00		15,00					15,00	15,00	15,00	
2	ROXONIDA CLORHIDRATO 10 MG, COMPRIMIDOS CAPSULAS		15,00							15,00		15,00	15,00
3	CARBON ACTIVADO POCO SACHE DE 30 A 50 GRS.			15,00		15,00							
4	MULTIUSCADO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONTROLADA											INDISPONIBLE	
5	EDACTAM 4 MG/7 MG SOLUCION INYECCABLE AMPOLLAS												
6	MARIBENINA 250 MG/700 MG AMPOLLA												
7	METABOL 150 MG SUPPOSITORIO											15,00	
8	PROPIENAMOLASADENINA 220/25 MG SUPPOSITORIO												
9	ADAMALEMO 0,3, CREMA												
10	ACOMARTASORINA CREMA 0,1%	15,00	15,00		15,00					15,00		15,00	
11	TRAZOSORINA 25 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA ENVASADO EN BUSTILLES											15,00	
12	FINETEBINA 300 MG/300 MG AMPOLLA, PARA INYECCION												
13	IBUPROFENO 200 MG COMPRIMIDO		15,00		15,00							15,00	15,00
14	METADONAL 500 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO		15,00		15,00				15,00	15,00		15,00	15,00

**Observaciones**

La oferta presentada por el oferente SCM PHARMA para la línea 4 se declara inadmisible, debido a que no incorpora la información requerida. Conforme a lo señalado en el punto 19.5 de las Bases Administrativas, la omisión en la entrega del Anexo N°6, en este caso, la información de la línea en dicho anexo, implica la inadmisibilidad de la oferta para la línea correspondiente.

**E. OFERTA ECONÓMICA (40%)**

OFERTA ECONÓMICA (MONTOS OFERTADOS)		ASCENSO LABORATORIOS SPA	FARMACEUTICA CARREAN SPA	SALCOBRAND S.A	ETHION FARMACEUTICAL S.A	FARMACEUTICA RECCUS SPA	INVERSIÓNES FARMACÉUTICAS VISAN SOCIEDAD ANÓNIMA	LABORATORIO PASTEUR S.A	MDC HEALTH SPA	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	OPKO PHARMA CHILE S.A	SCM PHARMA SPA	WHIPKAR N SPA	MEJOR PRECIO
1	1 KAFACOLINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA	-	\$ 1.000	-	\$ 1.460	-	-	-	-	\$ 5.675	\$ 690	\$ 1137	-	\$ 850
2	2 ESCORBIDA BIFENATO 10 MG, COMPRIMIDOS O CAPSULAS	-	\$ 19	-	-	-	-	-	-	\$ 519	-	25	40	\$ 19
3	3 CARBON ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRMS.	-	-	\$ 1.880	-	\$ 2.983	-	-	-	-	-	-	-	\$ 1.980
4	4 METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONTROLADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
5	5 UBRAXEPAM 4 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
6	6 AMPROFOLINA 150 MG/10 ML AMPOLLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
7	7 METANEXOL 250 MG SUPUESTORIO	-	-	-	-	-	-	-	-	245	-	211	-	\$ 211
8	8 PROPHENAZONA/ADIFERINA 220/25 MG SUPUESTORIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
9	9 ADAPALENO 0,3 CREMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
10	10 MORNETASONA CREMA 0,1%	\$ 4.500	\$ 1.720	-	\$ 3.264	-	-	-	-	7485	-	1850	-	\$ 1.720
1	1 TRAMADOL 25 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA ENVASADO EMBLISTER	-	-	-	-	-	-	-	-	1110	-	1012	-	\$ 1.012
2	2 EPINEFRINA RACÉMICA FRASCO AMPOLLA, PARA NEBULIZAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
3	3 HIDROXIZINA 20 MG COMPRIMIDO	-	\$ 98	-	\$ 120	-	-	-	-	130	-	80	71	\$ 71
4	4 METOPROLOLOL 500 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO	-	\$ 440	-	\$ 398	-	-	-	-	164	-	148	-	\$ 100

**OFERTA ECONÓMICA (PUERTA PONDERADO)**

N°	PRODUCTO	ALCANTARILLO LABRATORIOS SPA	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	SALCOBANA NO S.A	ETROH PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA	FARMACEUTICA RECCUS SPA	INVERSIONES PHARMARVAL SA SOCIEDAD ANONIMA	LABORATORIO RIO PASTEUR S.A	MDC HEALTH SPA	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDBRAR LIMITADA	OPKO CHILE S.A.	SCM PHARMA SPA	WIMPHAR M SPA
1	NAFZOLOINA CLORURO SOLUCION OFTALMICA	15,60	-	-	24,35	-	-	-	-	9,89	40,00	11,11	-
2	ISOSORBIDA DINGRATO 10 MG, COMPRIMIDOS O CAPSULAS	40,00	-	-	-	-	-	-	-	40,00	-	30,40	19,00
3	CARBON ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS.	-	-	40,00	-	25,23	-	-	-	-	-	-	-
4	METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION COMPARTICIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Inadmisible	-
5	LOXAPAM 4 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	AMPROFOLINA 250 MG/10 ML AMPOLLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	METAMIZOL 250 MG SUPPOSITOARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	34,45	-	40,00	-
8	PROPHENZOLAZINA/ADIFENINA 2/20/25 MG SUPPOSITOARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	ADAPALENO 0,3 CREMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	MEMANTASINA CREMA 0,1%	17,20	40,00	-	21,08	-	-	-	-	9,19	-	36,40	-
11	TRAZODONA 25 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA ENVASADO EMBLISTER	-	-	-	-	-	-	-	-	Inadmisible	-	Inadmisible	-
12	EPIHETRINA RACEMICA FRASCO AMPOLLA, PARA REBUELOAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	HEXOAZEINA 20 MG COMPRIMIDO	-	28,98	-	23,67	-	-	-	-	21,85	-	35,50	40,00
14	METROPRIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO	-	Inadmisible	-	Inadmisible	-	Inadmisible	Inadmisible	Inadmisible	Inadmisible	-	Inadmisible	-

IV. RESUMEN

PUNTAJE FINAL		ASCIEN LABORAT ORIES SPA	FARMACE UTICA CARIBEA SPA	SALCOBRA ND S.A	ETHON PHARMAC EUTICALS COMERCI ALIZADOR A IMP EXP Y DIST SPA	FARMACE UTICA RECCIUS SPA	INVERSO RES PHARMAV ISAN SOCIEDAD ANONIMA	LABORAT ORIO PASTEUR S.A	MDC HEALTH SPA	SOCIEDAD COMERCI ALIZADOR A MEDIKAR LIMITADA	OPKO CHILE S.A.	SCM PHARMA SPA	WINPHAR M SPA
N	PRODUCTO	58,10	92,50	100,00	80,38	81,48	-	-	-	62,19	100,00	91,11	-
1	IPRACAZINA CLORHIDRATO SOLUCION OFTALMICA	-	-	-	-	-	-	-	-	92,50	-	90,40	69,00
2	GOSORBIDA CONCENTRATO 10 MG, COMPRIMIDOS O CAPSULAS	-	92,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	CARBON ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS.	-	-	100,00	-	81,48	-	-	-	-	-	-	-
4	PASTILAS 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Inadmisibl e	-
5	URACILPAM 4 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	AMPHOTERICINA 250 MG/10 ML AMPOLLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	METANOL 250 MG SUPPOSITOIO	-	-	-	-	-	-	-	-	80,99	-	100,00	-
8	PROPIFENAZONA/ADRENALINA 230/25 MG SUPPOSITOIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	ASAPALENO 0,3, CREMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	MOMETASONA CRTHA 0,1%	69,70	92,50	-	81,08	-	-	-	-	61,69	-	96,40	-
1	TRAZODOLON 25 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA ERGASIBO ENBLSTER	-	-	-	-	-	-	-	-	Inadmisibl e	-	Inadmisibl e	-
1	EPINEFRINA RACEMICA FRASCO AMPOLLA, PARA NEBULIZAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	HYDROXIZONA 20 MG COMPRIMIDO	-	81,48	-	83,67	-	-	-	-	74,35	-	95,50	90,00
1	METRONIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO O	-	Inadmisibl e	-	Inadmisibl e	-	-	-	-	Inadmisibl e	-	Inadmisibl e	-
4	COMPRIMIDO RECUBIERTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

V. LÍNEAS DESIERTAS

N°	PRODUCTO	CANTIDAD
4	METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS LIBERACION CONVENCIONAL	12000
5	LORAZEPAM 4 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLAS	100
6	AMINOFILINA 250 MG/10 ML AMPOLLA	100
8	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 220/25 MG SUPOSITARIO	30
9	ADAPALENO 0,3, CREMA	10
11	TRAZODONA 25 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO O CAPSULA ENVASADO ENBLISTER	6000
12	EPINEFRINA RACEMICA FRASCO AMPOLLA, PARA NEBULIZAR	100
14	METRONIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO	19200

Observaciones

De acuerdo con lo establecido en la Numeral N° 16 de las Bases Administrativas, DERECHO A DESTIMAR LAS OFERTAS, se faculta a CORESAM a desestimar las ofertas cuando éstas excedan el presupuesto destinado o rango de licitación, se informa que las propuestas evaluadas mencionadas superan significativamente el presupuesto referencial, se determina su no adjudicación por razones presupuestarias.

- **Línea 11:** Trazodona 25 mg comprimido, comprimido recubierto o cápsula envasado en blíster, donde su propuesta más económica, correspondiente a \$1.012 [SCM PHARMA SPA] tiene una diferencia de 192% en relación al precio referencial de \$346, en consecuencia, todas las ofertas de esta línea se desestiman.
- **Línea 14:** Metronidazol 500 mg comprimido o comprimido recubierto, donde su oferta más económica, correspondiente a \$100 [MDC HEALTH SPA] tiene una diferencia de 122% en relación al precio referencial de \$45, en consecuencia, todas las ofertas de esta línea se desestiman.

Se deja constancia de que en la línea 2, los oferentes **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA**, y **FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA** obtuvieron un empate en el puntaje final, así como en los dos primeros criterios de desempate, que son:

- Mayor puntaje en el Factor Oferta Económica, y
- Mayor puntaje en el Factor Oferta Técnica.

Dado lo anterior, se aplicó el tercer criterio de desempate, consistente en la primera oferta ingresada en el portal de compras públicas. Revisando los registros de postulación, se constata que **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA** ingresó su oferta el 6 de noviembre del 2025 a las 17:33, mientras que el oferente **FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA** ingresó su oferta el 7 de noviembre del 2025 a las 10:49, por lo que se declaró adjudicatario de la línea 2 al oferente **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA**.


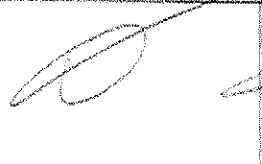
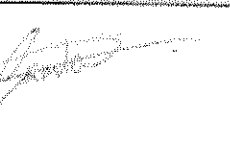
**VI. RESULTADOS**

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, lo que fue revisado por la unidad requirente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar a los siguientes oferentes, conforme a las ofertas presentadas mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	R.U.T	PUNTAJE	PRECIO NETO	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	NAFAZOLINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA	1.640	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	100,00	\$ 890	\$ 1.059	\$ 1.281.600	\$ 1.525.104
2	ISOSORBIDA DINITRATO 10 MG, COMPRIMIDOS O CAPSULAS	81.000	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.536-2	92,50	\$ 19	\$ 73	\$ 1.539.000	\$ 1.831.410
3	CARBÓN ACTIVADO POLVO SACHET DE 30 A 50 GRS.	100	SALCOBRAND S.A.	76.031.071-9	100,00	\$ 1.880	\$ 2.237	\$ 188.000	\$ 223.720
7	METAMIZOL 250 MG SUPPOSITOrio	600	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	100,00	\$ 211	\$ 251	\$ 126.600	\$ 150.654
10	MOMETASONA CREMA 0.1%	30	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	96,40	\$ 1.890	\$ 2.289	\$ 54.700	\$ 67.473
13	HIDROXIZINA 20 MG COMPRIMIDO	300	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	95,50	\$ 30	\$ 95	\$ 18.000	\$ 19.040

MONTOS ADJUDICADOS			
PROVEEDOR ADJUDICADO	R.U.T.	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	\$1.281.600	\$1.525.104
SALCOBRAND S.A.	76.031.071-9	\$188.000	\$223.720
SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	\$199.300	\$237.167
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	76.167.536-2	\$1.539.000	\$1.831.410
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.207.900</b>	<b>\$3.817.601</b>

**FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

DORIS ANACONA CABALLERO	BASTIÁN VALENZUELA CARBONEL	CAMILA ALARCÓN TOLEDO
13.005.684-9	18.941.973-2	20.237.585-5
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-108-LE25**

Yo, SERGIO VALENZUELA CARRERA cédula nacional de identidad N° 18.941.973-2 funcionario de el/la CORESAM en el cargo de B.M.CO.FARMACÉUTICO, domiciliado en EL BARRIO 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 1247197-108-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

NOMBRE: *Basilio Valenzuela Caballero*

CARGO: *Quilero Informante*

RUT: *18.941.973-7*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-108-LE25**

Yo, Carlo Augusto C. cédula nacional de identidad N° 560009-9  
funcionario de el/la Administración en el cargo de Director domiciliado  
en CORESAM en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-108-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

NOMBRE: *Diego Arriagada C.*

CARGO: *Director*

RUT: *13001684-9*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-108-LE25**

Yo, Camilo Marcelo Toledo cédula nacional de identidad N° 20.231.396.5 funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Abogado delegado, domiciliado en Av. Anacleto 2521, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 12.47197-108-1625, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me ha desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

NOMBRE: *Camila Ester Marzón Toledo*

CARGO: *Abogada Dirección Jurídica*

RUT: *20.236.585-5*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*